Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral Nº 2385 -2022

TARAPOTO, 04 NOV. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto en la Segunda Etapa de Promoción Interna de o directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las iones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación asica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU de fecha 26 de octubre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"; y tiene como expjetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada con Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas. a) Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación epcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 44, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto remo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHAVEZ BOCANEGRA, MARINELI

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 00927240

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

02/04/1957

CODIGO MODULAR

1000927240

ESCALA MAGISTERIAL

CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

080

CODIGO DE PLAZA

1172212111P5

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

: 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

FTAPA

PROMOCION INTERNA

NIVEL EDUCATIVO

EBR - INICIAL - JARDÍN

UGEUDRE

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

INSTITUCION EDUCATIVA

080

CÓDIGO DE PLAZA

1196112111P2

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas, Pedagegicas

VIGENCIA

Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatural se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de

Sacuerdo a la Ley de Presupuesto dei Sactor Público para 🗉 💢 💛 💛

ARTÍQUILO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y

areas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley

istrese y comuniquese.

ALTON VIDON FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPS# LJR:JOO RVP/DGI

DJOP/AAJJ ARP/RRHH

MGRV/RN